



El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Sábado 29 de noviembre de 2014



MUNICIPALIDAD DE LINCE

**ACUERDO DE CONCEJO N° 2023
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

ORDENANZA N° 340-MDL

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS
ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES,
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS,
PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y
SERENAZGO PARA EL AÑO 2015**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

Se precisa que la aplicación de la Ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital. La evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad, la cual tiene carácter de declaración jurada conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1533.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria – SAT, a través de su portal institucional www.sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo y la Ordenanza ratificada, los mismos que serán remitidos por la Secretaría General del Concejo al Servicio de Administración Tributaria – SAT.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
Alcaldesa

ORDENANZA N° 340-MDL

Lince, 24 de setiembre de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 12, de fecha 15 de Setiembre del 2014, emitido por la Comisión de Economía y Administración, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó por MAYORIA, con la abstención de los señores regidores Francisco Xavier Barrón De Olarte y Nathalie Ivette Chunga Alvildo, la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS, Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2015

Artículo Primero.- Marco legal aplicable

Aplicase para el ejercicio 2015, lo dispuesto en la Ordenanza N° 330-MDL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 2735, publicado el 29 de Diciembre del 2013.

Artículo Segundo.- Determinación del costo y las tasas de los arbitrios municipales

Para el ejercicio 2015, se aplicarán los costos y tasas establecidas por los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos, y Serenazgo establecidos en la Ordenanza N° 330-MDL, ratificada mediante Acuerdo de Concejo Metropolitano N° 2735, publicado el 29 de Diciembre del 2013.

Artículo Tercero.- Aprobación del Informe Técnico

Apruébese el Informe Técnico que sustenta los costos y las tasas correspondientes a los arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos, y Serenazgo, así como, la estimación de ingresos por concepto de la prestación de los referidos servicios públicos, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, denominado Anexo 01.

Artículo Cuarto.- Derogatoria

Deróguese todas aquellas disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- De la vigencia de la norma

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del 2015, siempre que previamente se haya cumplido con su publicación, así como, del Acuerdo de Concejo Ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Facúltase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Segunda.- Dispóngase la difusión entre los contribuyentes que en la página web del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe) se encuentra publicada la información referida a la presente Ordenanza Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

JOSÉ LUIS MARQUEZ MOLINA
Regidor
Encargado del Despacho de Alcaldía

ANEXO 01

INFORME TÉCNICO SUSTENTARIO

1. Nivel de cumplimiento de los Costos 2014

En aplicación a lo establecido en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en relación con la aprobación anual de los importes de los Arbitrios Municipales, al mes de Junio la Unidad de Contabilidad y Costos, efectuó el análisis de los costos ejecutados correspondientes al ejercicio fiscal 2014, así como, su proyección del mes de Julio a Diciembre, resultados que se detallan a continuación:

Servicio	Costos Aprobados 2014 S/.	Ejecutado a Junio 2014 S/.	% de Avance	Proyección Julio a Diciembre 2014 S/.	% de Avance	Total Anual S/.	Nivel de Cumplimiento 2014 %
Barrido de Calles	1,614,538.09	791,582.45	49.03%	838,656.69	51.94%	1,630,239.14	100.97%
Recolección de Residuos Sólidos	3,272,693.11	1,535,207.24	46.91%	1,754,931.25	53.62%	3,290,138.49	100.53%
Parques y Jardines Públicos	1,879,668.22	1,093,606.74	58.18%	876,192.51	46.61%	1,969,799.25	104.80%
Serenazgo	4,398,717.07	1,996,918.74	45.40%	2,493,221.44	56.68%	4,490,140.18	102.08%
Total	11,165,616.50	5,417,315.16	48.52%	5,963,001.89	53.41%	11,380,317.06	101.92%

Como se puede observar se ha llegado a alcanzar al mes de Junio el 49.03% en la ejecución de los gastos de Barrido de Calles, el 46.91% en la ejecución de gastos de Recolección de Residuos Sólidos, el 58.18% en lo que respecta al servicio de Parques y Jardines Públicos y 45.40% respecto al Servicio de Serenazgo; y al mes de diciembre se llegará a ejecutar el 100% de los costos, toda vez que se ha hecho uso eficiente de los recursos. Por otro lado de la revisión de los informes de las áreas prestadoras de los servicios se puede apreciar que los recursos son los mismos que se vienen utilizando.

De la comparación con los costos aprobados mediante Ordenanza N° 330-MDL, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2735 de fecha 17 de diciembre del 2013 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre del 2013, no se observa una variación sustancial.

Asimismo, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Costos, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión Especial encargada de determinar la Estructura de Costos de los Arbitrios Municipales correspondiente al año 2015, mediante Informe Múltiple N° 001-2014-CECAM 2015, remite la Ejecución de Costos de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondiente a los meses de enero a junio del presente ejercicio fiscal y su proyección del mes de julio a diciembre, los mismos que se detallan a continuación:

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							
Concepto	Ordenanza 330-MDL	Ejecutado a Junio	%	Proyectado Jul - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	1,483,523.34	723,445.93	48.77%	773,344.01	52.13%	1,496,789.94	100.89%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	112,881.85	59,077.30	52.34%	56,017.30	49.62%	115,094.61	101.96%
Costos Fijos	18,132.90	9,059.22	49.96%	9,295.38	51.26%	18,354.60	101.22%
Total	1,614,538.09	791,582.45	49.03%	838,656.69	51.94%	1,630,239.14	100.97%

La razón por la cual los Costos Directos han alcanzado una ejecución del 48.77% al primer semestre, del total aprobado para el presente ejercicio, responde a que el número de personal aprobado para el presente ejercicio se complementará, al considerar su mayor participación en el segundo semestre por las actividades festivas que se desarrollan entre los meses de Julio a Diciembre, previniendo la contratación del personal necesario en este periodo a fin de fortalecer las labores de barrido y mantenimiento del ornato en el distrito.

Esta situación generará un mayor servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final por parte de la empresa proveedora, proyectándose un incremento de hasta el 25% por este servicio.

Respecto a los Costos Fijos, la razón por la cual se ha alcanzado la ejecución del 49.96% al primer semestre, del total aprobado para el presente ejercicio, es que la programación de la renovación de los seguros vehiculares está considerado para el segundo semestre.

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS							
Concepto	Ordenanza 330-MDL	Ejecutado a Junio	%	Proyectado Jul - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	2,995,828.65	1,392,467.60	46.48%	1,615,262.66	53.92%	3,007,730.26	100.40%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	260,530.76	133,855.01	51.38%	130,153.53	49.96%	264,008.53	101.33%
Costos Fijos	16,333.70	8,884.63	54.39%	9,515.06	58.25%	18,399.70	112.65%
Total	3,272,693.11	1,535,207.24	46.91%	1,754,931.25	53.62%	3,290,138.49	100.53%

La razón por la cual los Costos Directos han alcanzado una ejecución del 46.48% al primer semestre, del total aprobado para el presente ejercicio, es que se ha programado para el segundo semestre la adquisición de Contenedores Subterráneos Hidráulicos de Carga Trasera, la misma que ha sido contemplada en el Plan Anual de Prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el presente ejercicio.

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS							
Concepto	Ordenanza 330-MDL	Ejecutado a Junio	%	Proyectado Jul - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	1,623,995.33	968,636.30	59.65%	739,021.20	45.51%	1,707,657.49	105.15%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	187,953.08	95,201.67	50.65%	94,669.19	50.37%	189,870.86	101.02%
Costos Fijos	67,719.81	29,768.77	43.96%	42,502.13	62.76%	72,270.90	106.72%
Total	1,879,668.22	1,093,606.74	58.18%	876,192.51	46.61%	1,969,799.25	104.80%

El motivo por el cual los Costos Fijos han alcanzado la ejecución del 43.96% al primer semestre, del total aprobado para el presente ejercicio, es que la programación de la renovación de los seguros vehiculares está considerado para el segundo semestre.

SERVICIO DE SERENAZGO							
Concepto	Ordenanza 330-MDL	Ejecutado a Junio	%	Proyectado Jul - Dic	%	Total Anual	%
Costos Directos	3,903,510.32	1,781,991.39	45.65%	2,191,204.04	56.13%	3,973,195.44	101.79%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	376,444.08	185,621.42	49.31%	209,100.61	55.55%	394,722.03	104.86%
Costos Fijos	118,762.68	29,305.92	24.68%	92,916.79	78.24%	122,222.71	102.91%
Total	4,398,717.07	1,996,918.74	45.40%	2,493,221.44	56.68%	4,490,140.18	102.08%

En cuanto a los Costos Directos, el motivo por el cual este rubro ha alcanzado una ejecución del 45.65% al primer semestre, responde a lo siguiente:

El número de personal aprobado para el presente ejercicio se complementará, al considerar su mayor participación en el segundo semestre por las actividades festivas que se desarrollan entre los meses de Julio a

Diciembre, previniendo la contratación del personal necesario, en este periodo a fin de fortalecer las acciones de seguridad en el distrito.

Ante esta situación, en lo que corresponde al consumo de materiales, se complementará en el segundo semestre la adquisición del vestuario e implementos de seguridad; asimismo, se prevé un mayor consumo de combustible y la adquisición de repuestos para el mantenimiento de las actuales unidades vehiculares con las que cuenta el servicio.

En lo que corresponde a los Costos Indirectos y Gastos Administrativos, cuya ejecución ha alcanzado el 49.31% del total aprobado para el presente ejercicio, se debe a que en los meses de Julio y Diciembre se otorgarán las gratificaciones al personal.

Respecto a los Costos Fijos, la razón por la cual se ha alcanzado la ejecución del 24.68% al primer semestre, del total aprobado para el presente ejercicio, es que la programación de la renovación de los seguros vehiculares está considerado para el segundo semestre.

De otro lado la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos y Saneamiento Ambiental, mediante su Informe N° 042-2014-MDL-GSAC/SGRS precisa que teniendo en cuenta su plan de servicios proyectado para el 2015, de los Servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos, concluye en que se seguirán prestando tan igual como en el presente ejercicio, realizando las mismas actividades con los mismos recursos establecidos en la Ordenanza 330-MDL, es decir que, con los recursos asignados, teniendo en cuenta lo indicado, se podrá cumplir todas las metas que se han previsto para el año 2015, que son las mismas fijadas para el presente ejercicio.

Asimismo, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, mediante su Informe No 014-2014-MDL-GSAC, manifiesta que de la evaluación de los costos ejecutados y proyectados para el presente ejercicio y, contrastados con su plan de servicios proyectado 2015, del Servicio de Parques y Jardines Públicos, concluye que las necesidades y requerimientos para el año 2015 son iguales a las del año 2014, es decir se va a prestar el servicio de la misma manera, realizando las mismas actividades con los mismos recursos establecidos en la Ordenanza 330-MDL, tan es así que no habrá variación alguna, pudiendo cumplir todas las metas que se han previsto para el año 2015, que son las mismas fijadas para el año 2014.

Finalmente, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante su Informe N° 049-2014-MDL-GSC, indica que hechas las evaluaciones con los técnicos del área y los funcionarios responsables, se concluye en que sus necesidades y requerimientos para el Ejercicio 2015, del Servicio de Serenazgo, son iguales a lo establecido en la Ordenanza 330-MDL y a su Plan de Servicios proyectado; y que, con los recursos asignados, teniendo en cuenta lo indicado, se podrá cumplir todas las metas que se han previsto para el año 2015, que son las mismas fijadas para el año 2014.

Al respecto, de la documentación e información proporcionada por las gerencias y subgerencias indicadas y que sirvieron para la elaboración de las estructuras de costos 2014, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Lince para el presente año, han sido empleados por la actual Gestión con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2014 se cumpla con alcanzar y eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

2. Costos aprobados para el ejercicio 2015

Atendiendo a que la información de costos del año 2014, resulta siendo la que efectivamente requieren las gerencias prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2015, la Municipalidad Distrital de Lince, bajo los lineamientos técnicos señalados y de conformidad con el artículo 8° de la Ordenanza 1533-MML, ha procedido al establecimiento de los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2015, conforme al cuadro detalle que se indica a continuación:

Servicio	Costos Aprobados 2014 S/.	Costos Ejercicio 2015 S/.	Diferencia S/.
Barrido de Calles	1,614,538.09	1,614,538.09	0.00
Recolección de Residuos Sólidos	3,272,693.11	3,272,693.11	0.00
Parques y Jardines Públicos	1,879,668.22	1,879,668.22	0.00
Serenazgo	4,398,717.07	4,398,717.07	0.00
Total	11,165,616.50	11,165,616.50	0.00

3. Cuadro de Tasas

En el caso de las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015, estas son las establecidas en la Ordenanza N° 330-MDL, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2735, tal como se detalla en los cuadros siguientes:

3.1 TASA DE BARRIDO DE CALLES

Frecuencia del Servicio	Tasa mensual (S/. / ml)
1	0.8314
2	1.6628
3	2.4942

El Monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera

Monto (S/.) = Metro lineales de Frontis * Tasa de Barrido según frecuencia del servicio

Para el ejercicio 2015, se identifican 24,251 predios afectos en el distrito a los cuales corresponde un total de 19,408 contribuyentes. Asimismo se identifican 34 predios inafectos correspondiente a 8 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Los contribuyentes que no se encuentren conforme con la medida del frontis de su predio podrán presentar declaración jurada ante la municipalidad señalando la medida del frontis de su predio con el sustento correspondiente.

Asimismo, el siguiente cuadro presenta la frecuencia señalada en la Ordenanza N° 330-MDL, publicada en "El Peruano" el 29 de diciembre del 2013, donde se detallan las calles y cuadras en donde se presta el servicio de barrido con "Frecuencias de servicio" 1 y 3 veces al día. La "Frecuencia de servicio" 2 veces al día, comprende al resto de calles o cuadras del distrito.

Tipo calle	Nombre de calle	Cuadra	Frecuencia del servicio de barrido
Avenida	AREQUIPA	15	3
Avenida	AREQUIPA	16	3
Avenida	AREQUIPA	17	3
Avenida	AREQUIPA	18	3
Avenida	AREQUIPA	19	3
Avenida	AREQUIPA	20	3
Avenida	AREQUIPA	21	3
Avenida	AREQUIPA	22	3
Avenida	AREQUIPA	23	3
Avenida	AREQUIPA	24	3
Avenida	AREQUIPA	25	3
Avenida	AREQUIPA	26	3

Tipo calle	Nombre de calle	Cuadra	Frecuencia del servicio de barrido
Avenida	ARENALES	15	3
Avenida	ARENALES	16	3
Avenida	ARENALES	17	3
Avenida	ARENALES	18	3
Avenida	ARENALES	19	3
Avenida	ARENALES	20	3
Avenida	ARENALES	21	3
Avenida	ARENALES	22	3
Avenida	ARENALES	23	3
Avenida	ARENALES	24	3
Avenida	ARENALES	25	3
Avenida	ARENALES	26	3
Avenida	MERINO,IGNACIO	17	1
Avenida	MILITAR	17	1
Avenida	PETIT THOUARS	15	3
Avenida	PETIT THOUARS	16	3
Avenida	PETIT THOUARS	17	3
Avenida	PETIT THOUARS	18	3
Avenida	PETIT THOUARS	19	3
Avenida	PETIT THOUARS	20	3
Avenida	PETIT THOUARS	21	3
Avenida	PETIT THOUARS	22	3
Avenida	PETIT THOUARS	23	3
Avenida	PETIT THOUARS	24	3
Avenida	PETIT THOUARS	25	3
Avenida	PETIT THOUARS	26	3
Avenida	PETIT THOUARS	27	3
Avenida	GALVEZ,JOSE	17	1

Tipo calle	Nombre de calle	Cuadra	Frecuencia del servicio de barrido
Avenida	PASEO DE LA REPUBLICA	17	1
Jirón	ALEXANDER,ALBERTO (Nicaragua)	25	1
Jirón	ALEXANDER,ALBERTO (Nicaragua)	26	1
Jirón	HERRERA,BARTOLOME	01	1
Jirón	HERRERA,BARTOLOME	02	1
Jirón	HERRERA,BARTOLOME	03	1
Jirón	HERRERA,BARTOLOME	04	1
Jirón	HERRERA,BARTOLOME	05	1
Jirón	HERRERA,BARTOLOME	06	1
Jirón	HERRERA,BARTOLOME	07	1
Jirón	HERRERA,BARTOLOME	08	1
Jirón	BURGOS	01	1
Jirón	CAPAC YUPANQUI	24	1
Jirón	LAZO,FRANCISCO	17	1
Jirón	DE ZELA,FRANCISCO	24	1
Jirón	DE LA VEGA,GARCILAZO	24	1
Jirón	CORDOVA, GRAL.	24	1
Jirón	BIELOVUCIC,JUAN	13	1
Jirón	BIELOVUCIC,JUAN	14	1
Jirón	MAMA OCLLO	24	1
Jirón	VILLAVICENCIO,MANUEL	07	1
Jirón	VILLAVICENCIO,MANUEL	08	1
Jirón	VILLAVICENCIO,MANUEL	09	1
Jirón	VILLAVICENCIO,MANUEL	10	1
Jirón	VILLAVICENCIO,MANUEL	11	1
Jirón	VILLAVICENCIO,MANUEL	12	1
Jirón	VILLAVICENCIO,MANUEL	13	1
Jirón	VILLAVICENCIO,MANUEL	14	1

Tipo calle	Nombre de calle	Cuadra	Frecuencia del servicio de barrido
Jirón	SINCHI ROCA	25	1
Jirón	SINCHI ROCA	26	1
Jirón	PEZET Y MONEL,JOSE (T. Amaru)	24	1
Calle	MANCO SEGUNDO	25	1
Calle	MANCO SEGUNDO	26	1

3.2 TASA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Tasas de Usos distinto a Casa Habitación

Uso del Predio	Tasa mensual (\$/m2)
Hospitales, Clínicas	0.2909
Gobierno Central e Instituciones Públicas Descentralizadas	0.0921
Universidades Institutos Superiores, Centros Preuniversitaria	0.2515
Centros Educativos (Inicial, Primaria y/o Secundaria)	0.1595
Mercadillos, Galerías Comerciales	0.1884
Supermercados	0.5063
Cines,Discotecas,Peñas,Karaokes,Pubs,Casinos,Tragamonedas y similares	0.2096
Entidades Financieras y Bancarias, Seguros, Telecomunicaciones	0.1521
Templos, Conventos y Monasterios	0.0368
Imprentas y Similares	0.1550
Cafeterías, Juguerías, Sandwichería	0.1641
Centros de Hospedajes, Saunas y similares	0.2570
Grifos	0.1720
Industria y Droguerías	0.1936
Mercados	0.2532
Pollerías, Cevicherías, Chifas y Similares	0.4171
Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	0.0874
Licorerías, Venta de licor	0.1627
Comercios y Servicios diversos	0.1688

Uso del Predio	Tasa mensual (S/.m2)
Bodega, Bazar, Librería	0.1654
Policlínicos, Centros de Salud	0.2232

El monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a Pagar (S/.)} = \text{Área Construida (m2)} * \text{Tasa de recolección}$$

Tasas del Uso Casa Habitación

El monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto Mensual a pagar (S/.)} = AC * CZ * (1 + (NH - PD) * VP)$$

Donde

AC:Área Construida del Predio.

CZ:Costo Metro Cuadrado por zona.

NH:Número de habitantes del predio

PD:Promedio de habitantes en cada zona

VP:Variación del costo por habitante en cada zona.

Los valores determinados por cada zona son:

Zona Servicio	Tasa mensual (S/.m2)	Promedio Habitantes Zona	Variación del Costo
	CZ	PD	VP
Zona 1	0.0542	3	0.33
Zona 2	0.0577	3	0.33
Zona 3	0.0647	3	0.33
Zona 4	0.0441	1	1.00
Zona 5	0.0495	3	0.33

El número de habitantes se obtiene del INEI.

Para el ejercicio 2015, se identifican 24,179 predios afectos en el distrito a los cuales corresponde un total de 19,350 contribuyentes. Asimismo se identifican 106 predios inafectos perteneciente a 66 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Uso Casa Habitación

Los propietarios de uso casa habitación, que no se encuentren conformes con el número de habitantes determinados para su predio, podrán presentar ante la Municipalidad una Declaración Jurada, señalando el número de habitantes correspondiente, a fin de que se les recalcule su tasa.

Zona de servicio

El servicio de recolección de residuos sólidos en el distrito ha sido determinada y zonificada en base a la distinta prestación del servicio que se realiza en cada zona tomando como medida la generación de residuos sólidos que produce cada zona, por lo cual se ha determinado la existencia de cinco zonas de trabajo.

La delimitación de las zonas se muestra a continuación:

Zona 01; Esta circunscrita entre los siguientes límites: Av. Salaverry, Gral. Felipe; Jr. Flores, Belisario; Jr. Cápac Yupanqui; Jr. Cueto, Domingo; Jr. Manuel Segura; Av. Arequipa; Av. Juan Pardo de Zela; Av. Crnl. Cesar Canevaro.

Zona 02; Esta circunscrita entre los siguientes límites: Jr. Manuel Segura; Av. Paseo de la República; Ca. Las Amapolas; Jr. Tomas Guido; Av. Arequipa.

Zona 03; Esta circunscrita entre los siguientes límites: Av. Cesar Canevaro; Av. Juan Pardo de Zela; Av. Arequipa; Av. Cesar Vallejo; Limite San Isidro.

Zona 04; Esta circunscrita entre los siguientes límites: Av. Cesar Vallejo; Av. Arequipa; Jr. Soledad; Limite San Isidro.

Zona 05; Esta circunscrita entre los siguientes límites: Jr. Tomas Guido; Ca. Las Amapolas; Av. Paseo de la República; Limite San Isidro; Ca. Percy Gibson; Av. Arequipa.

3.3 TASA DE PARQUES Y JARDINES

Ubicación del predio	Tasa mensual (S/. predio)
Frente a reserva ambiental	14.63
Frente a parque	11.82
Frente a berma	8.58
Cercano a parque	6.80
Otras ubicaciones	5.40

El Monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera

Monto (S/.) = Tasa según ubicación del Predio

Para el ejercicio 2015, se identifican 24,179 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 19,350 contribuyentes. Asimismo se identifican 106 predios inafectos que corresponden 66 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Descripción de las ubicaciones

0. Frente a reserva ambiental

Parque Mariscal Ramón Castilla; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Jr. Joaquín Bernal Cuadras 06 al 10; Jr. Almte. Guisse 22 y 23; Jr. Manuel Villavicencio Cuadras 07 al 12; Av. Cesar Vallejo Cuadras 06; 11 y 12; Jr. Sinchi Roca Cuadra 25.

1. Frente a Parque

Parque Pedro Ruiz Gallo; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Jr. Manuel Candamo Cuadra 5; Jr. Francisco Lazo Cuadra 18; Av. Juan Pardo de Zela Cuadra 5; Av. Militar Cuadra 18.

Parque Santos Dumont; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Ca. Las Lilas Cuadra 2 y 3; Ca. Francisco Masías Cuadra 23 y 24; Jr. Los Tulipanes Cuadra 2; Av. Rivera Navarrete Cuadra 23 y 24.

Parque Elías Aguirre; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Jr. Los Jazmines Cuadra 4; Ca. Las Begonias Cuadra 27; Ca. Los Geranios Cuadra 04; Ca. Francisco Masías Cuadra 27.

Parque Clemente Revilla; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Jr. Los Jazmines Cuadra 2; Av. Rivera Navarrete Cuadra 27; Ca. Los Geranios Cuadra 02; Jr. Las Orquídeas Cuadra 27;

Parque Don Bosco; Predios frente Av. Arequipa Cuadra 24.

Parque Bomberos; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Av. Canevaro Cuadra 13; Jr. Yahuar Huaca Cuadra 19; Av. José Leal Cuadra 13; Jr. Manco Segundo Cuadra 23.

Parque Novoa Cava; Predios circunscritos entre las siguientes vías: Jr. Crnl. León Velarde Cuadra 11; Jr. Pachacutec Cuadra 22 y Jr. Manco Segundo Cuadra 22.

Parque Triángulo el Dorado + Movistar; Predios circunscritos entre la Av. Arequipa 24, Jirón Pedro Conde y Jr. José de la Torre Ugarte.

2. Frente a Berma

Están comprendidos entre las siguientes vías; Av. Prolongación Iquitos Cuadras 15 al 27; Av. Arequipa 15 al 23; 25 y 26; Av. Cesar Vallejo Cuadras 02 al 04.

3. Cercano a Parque

El radio de influencia (una manzana) lo constituyen todos aquellos predios ubicados en las manzanas circunscritas o adyacentes a los parques del distrito, pero que no pertenecen a las categorías "Frente a reserva ambiental" o "Frente a Parque".

4. Otras Ubicaciones

Cualquier otra ubicación no comprendida en las anteriores.

3.4 TASA DE SERENAZGO (En nuevos soles mensuales por predio)

Descripción	Tasa mensual (\$/.predio)								
	Zonas de riesgo								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Casa Habitación y Predios en Construcción	9.25	9.53	10.85	9.08	9.41	8.96	10.44	9.36	9.46
Hospitales, Clínicas	0.00	156.02	185.27	151.14	178.77	0.00	185.27	0.00	0.00
Gobierno Central e Instituciones Públicas Descentralizadas	0.00	113.76	123.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Universidades Institutos Superiores, Centros Preuniversitaria	84.51	97.51	97.51	92.63	93.61	97.51	97.51	92.63	0.00
Centros Educativos (Inicial, Primaria y/o Secundaria)	26.59	26.82	29.25	26.82	29.25	29.25	29.25	29.25	24.38
Mercadillos, Galerías Comerciales	0.00	68.26	78.01	68.26	78.01	68.26	0.00	0.00	0.00
Supermercados	0.00	0.00	507.05	0.00	0.00	0.00	507.05	0.00	0.00
Cines, Discotecas, Peñas, Karaokes, Pubs, Casinos, Tragamonedas y similares	0.00	346.16	363.45	360.79	360.79	360.79	363.57	0.00	0.00
Entidades Financieras y Bancarias, Seguros, Telecomunicaciones	343.72	377.04	399.79	326.66	399.79	399.79	399.79	341.29	370.54
Templos, Conventos y Monasterios	0.00	20.48	24.38	21.13	14.63	19.50	29.25	22.75	26.00
Imprentas y Similares	36.57	35.10	39.00	26.64	39.00	29.25	0.00	39.00	0.00
Cafeterías, Juguerías, Sandwichería	21.64	22.57	24.00	21.45	22.75	21.24	24.38	21.00	29.25
Centros de Hospedajes, Saunas y similares	162.52	153.58	167.16	153.58	156.02	155.04	152.47	151.14	151.14
Grifos	175.52	195.02	195.02	195.02	0.00	0.00	0.00	195.02	0.00
Terrenos sin construir	29.25	27.86	32.91	29.25	29.25	27.86	29.25	29.25	33.15
Industria y Droguerías	0.00	175.52	0.00	165.77	0.00	0.00	0.00	171.62	0.00
Mercados	121.89	0.00	0.00	136.51	126.76	146.27	0.00	0.00	0.00
Pollerías, Cevicherías, Chifas y Similares	178.77	190.14	202.82	56.07	130.01	193.39	164.79	136.51	0.00
Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	22.91	23.71	26.66	23.65	22.18	23.22	27.06	22.88	22.55
Licorerías, Venta de licor	0.00	48.76	58.51	0.00	0.00	29.25	0.00	0.00	0.00
Comercios y Servicios diversos	29.78	30.49	32.69	28.67	29.33	30.47	33.28	29.93	29.12

Descripción	Tasa mensual (S/.predio)								
	Zonas de riesgo								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Bodega, Bazar, Librería	13.81	14.18	15.60	14.21	15.00	14.18	15.66	14.49	15.60
Policlínicos, Centros de Salud	117.01	0.00	136.51	136.51	117.01	0.00	136.51	117.01	121.89

Monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera

Monto (S/.) = Tasa según uso y zona de riesgo del Predio

Para el ejercicio 2015, se identifican 24,251 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 19,408 contribuyentes. Asimismo se identifican 34 predios inafectos correspondiente a 8 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Delimitación de los nueve sectores

Zona de riesgo 1: Sector 1

Por el norte Jr. Belisario flores cdas 7-11
 Por el su rAv. Cesar Vallejo cdas 11-14 y Jr. Joaquín Bernal 6-10
 Por el este Jr. Cápac Yupanqui cdas 17-21
 Por el oeste Av. Salaverry

Zona de riesgo 2: Sector 2

Por el norte Jr. domingo cueto cdas 1-6
 Por el sur Av. José Leal cdas 1-7
 Por el este Av. arenales cdas 15-19
 Por el oeste Jr. Cápac Yupanqui cdas 15-19

Zona de riesgo 3: Sector 3

Por el norte Jr. Manuel Segura cdas 1-2
 Por el sur Jr. Risso 1-2
 Por el este Av. Petit Thouars cdas 15-20
 Por el oeste Av. arenales cdas 15-20

Zona de riesgo 4: Sector 4

Por el norte Jr. Manuel Segura cdas 3-7
 Por el sur Jr. Bernardo Alcedo 1-7 y Amapolas cdas 1-3
 Por el este Av. Paseo de la Republica 15-20
 Por el oeste Av. Petit Thouars cdas 15-19

Zona de riesgo 5: Sector 5

Por el norte Amapolas cdas 1-3
 Por el sur Ca. Los Geranios 1-4
 Por el este Av. Paseo de la Republica 22-25
 Por el oeste Av. Iquitos cdas 22-28

Zona de riesgo 6: Sector 6

Por el norte Jr. Bernardo Alcedo 1-7
 Por el sur Ca. Percy Gibson 2-4
 Por el este Av. Iquitos cdas 22-28
 Por el oeste Av. Petit Thouars cdas 20-27

Zona de riesgo 7: Sector 7

Por el norte Jr. Risso 1-2
 Por el sur Jr. Soledad 1-2
 Por el este Av. Petit Thouars cdas 20-27
 Por el oeste Av. arenales cdas 21-26

Zona de riesgo 8: Sector 8

Por el norte Av. José Leal cdas 1-7
 Por el sur hasta la altura de la cda. 26 de Arenaless
 Por el este Av. arenales cdas 20-26
 Por el oeste Jr. Yupanqui 20-21 y Jr. Guisse 22-26

Zona de riesgo 9: Sector 9
 Por el norte Av. Cesar Vallejo cdra 6-14
 Por el sur hasta la altura de la cdra. 27 de Jr. Alberto Alexander
 Por el este Jr. Guisse 24-26
 Por el oeste Jr. Alberto Alexander 25-27

4. Estimación de Ingresos

Para el ejercicio 2015 se estima los ingresos por concepto de arbitrios municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de acuerdo con el detalle siguiente:

Servicios	Anual			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Barrido de Calles	1,614,513.72	1,614,538.09	-24.37	99.99%
Recolección de Residuos Sólidos	3,272,034.02	3,272,693.11	-659.09	99.98%
Parques y Jardines Públicos	1,878,801.60	1,879,668.22	-866.62	99.95%
Serenazgo	4,398,642.48	4,398,717.07	-74.59	99.99%
Total	11,163,991.82	11,165,616.50	-1,624.67	99.99%

4.1 INGRESOS DE BARRIDO DE CALLES

Frecuencia de servicio	Predios	Frontis (ml)	Tasa mensual (S/. / ml)	Ingreso anual (S/.)
		[1]	[2]	[3] = [1] x [2] x 12
1	1,532	6,150.31	0.8314	61,360.41
2	20,301	65,617.15	1.6628	1,309,298.36
3	2,418	8,147.40	2.4942	243,854.94
Total	24,251	79,914.86		1,614,513.72

4.2 INGRESOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Ingresos estimados de Usos distinto a Casa Habitación

Descripción de Categoría	Tamaño Predio (m2)	Tasa mensual (S/./m2)	Ingreso anual (S/.)
	[1]	[2]	[3] = [1] x [2] x 12
Hospitales, Clínicas	15,313.84	0.2909	53,457.55
Gobierno Central e Instituciones Públicas Descentralizadas	6,057.07	0.0921	6,694.27
Universidades Institutos Superiores, Centros Preuniversitaria	33,721.01	0.2515	101,770.01
Centros Educativos (Inicial, Primaria y/o Secundaria)	54,009.06	0.1595	103,373.34
Mercadillos, Galerías Comerciales	6,190.22	0.1884	13,994.85
Supermercados	9,612.85	0.5063	58,403.83
Cines, Discotecas, Peñas, Karaokes, Pubs, Casinos, Tragamonedas y similares	21,022.71	0.2096	52,876.32

Descripción de Categoría	Tamaño Predio (m2)	Tasa mensual (S/./m2)	Ingreso anual (S/.)
	[1]	[2]	[3] = [1] x [2] x 12
Entidades Financieras y Bancarias, Seguros, Telecomunicaciones	16,391.89	0.1521	29,918.48
Templos, Conventos y Monasterios	25,516.02	0.0368	11,267.87
Imprentas y Similares	18,129.92	0.1550	33,721.65
Cafeterías, Juguerías, Sandwichería	17,295.33	0.1641	34,057.96
Centros de Hospedajes, Saunas y similares	101,551.95	0.2570	313,186.21
Grifos	2,186.09	0.1720	4,512.09
Industria y Droguerías	31,139.09	0.1936	72,342.33
Mercados	10,949.87	0.2532	33,270.09
Pollerías, Cevicherías, Chifas y Similares	11,982.56	0.4171	59,975.11
Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	150,461.62	0.0874	157,804.15
Licorerías, Venta de licor	463.65	0.1627	905.23
Comercios y Servicios diversos	319,792.46	0.1688	647,771.61
Bodega, Bazar, Librería	24,854.41	0.1654	49,331.03
Policlínicos, Centros de Salud	4,685.36	0.2232	12,549.27
Total	881,326.98		1,851,183.26

Ingresos estimados del Uso Casa Habitación

Zona Servicio	Tamaño Predio (m2)	Tasa mensual (S/./m2)	Ingreso anual (S/.)
	[1]	[2]	[3] = [1] x [2] x 12
Zona 1	425,721.49	0.0542	276,889.26
Zona 2	400,461.03	0.0577	277,279.22
Zona 3	594,494.42	0.0647	461,565.47
Zona 4	356,820.57	0.0441	188,829.45
Zona 5	364,120.16	0.0495	216,287.38
Total	2,141,617.67		1,420,850.76

4.3 INGRESOS DE PARQUES Y JARDINES

Ubicación del Predio	Predios	Tasa mensual (S/./predio)	Ingreso anual (S/.)
	[1]	[2]	[3] = [1] x [2] x 12
Frente a reserva ambiental	546	14.63	95,855.76
Frente a parque	1,590	11.82	225,525.60
Frente a berma	1,229	8.58	126,537.84
Cercano a parque	4,889	6.80	398,942.40
Otras ubicaciones	15,925	5.40	1,031,940.00
Total	24,179		1,878,801.60

1.4 INGRESOS DE SERENAZGO

	Predios = (1)									Tasa mensual por zona de riesgo y uso = (2)									Ingreso anual (S/) (3) = (1) x (2) x 12									
	Zonas de riesgo									Zonas de riesgo									Zonas de riesgo									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Total
Uso del predio																												
Casa Habitación y Predios en Construcción	3,611	3,009	933	2,974	1,461	2,372	489	2,799	1,455	9,25	9,53	10,9	9,08	9,41	8,96	10,4	9,36	9,46	400,821.00	344,108.24	121,476.60	324,047.04	164,976.12	255,037.44	58,756.32	314,383.68	165,171.60	2,148,779.04
Hospitales, Clínicas	1	1	1	2	3		3			0	156	185	151	179	0	185	0	0	0.00	1,872.24	2,223.24	3,627.36	6,435.72	0	6,669.72	0	0	20,828.28
Gobierno Central e Instituciones Públicas Descentralizadas	3	3								0	114	124	0	0	0	0	0	0	0.00	4,095.36	4,446.36	0	0	0	0	0	0	8,541.72
Universidades Institutos Superiores, Centros Preuniversitaria	3	2	19	2	5	1	6	2		84.5	97.5	97.5	92.6	93.6	97.5	97.5	92.6	0	3,042.36	2,340.24	22,232.28	2,223.12	5,616.60	1,170.12	7,020.72	2,223.12	0	45,868.56
Centros Educativos Inicial, Primaria y/o Secundaria)	11	8	3	12	1	1	3	1	2	26.6	26.8	29.3	26.8	29.3	29.3	29.3	29.3	24.4	3,508.88	2,574.72	1,053.00	3,862.08	351	351	1,053.00	351	585.12	13,690.80
Mercadillos, Galerías Comerciales		3	1	3	1	5				0	68.3	78	68.3	78	68.3	0	0	0	0.00	2,457.36	936.12	2,457.36	936.12	4,085.60	0	0	0	10,882.56
Supermercados		2					1			0	0	507	0	0	0	507	0	0	0.00	0	12,169.20	0	0	0	6,084.60	0	0	18,253.80
Cines,Discotecas,Peñas,Karokes,Pubs,Cafés,Salones,Tragamonedas y similares	4	11	1	1	1	1	7			0	346	363	361	361	364	0	0	0	0.00	16,615.68	47,975.40	4,329.48	4,329.48	4,329.48	30,539.88	0	0	108,119.40
Entidades Financieras Bancarias, Seguros, Telecomunicaciones	4	3	5	2	3	3	7	1	2	344	377	400	327	400	400	400	341	371	16,498.56	13,573.44	23,987.40	7,839.84	14,392.44	14,392.44	33,582.36	4,095.48	8,892.96	137,254.92
Templos, Conventos y Monasterios	10	2	6	2	1	1	3	3	0	20.5	24.4	21.1	14.6	19.5	29.3	22.8	26	0.00	2,457.60	585.12	1,521.36	351.12	234		351	819	936	7,255.20
Imprentas y Similares	4	5	4	41	2	23		1		36.6	35.1	39	26.6	39	29.3	0	39	0	1,755.36	2,106.00	1,872.00	13,106.88	936	8,073.00	0	468	0	28,317.24

Uso del predio	Predios = (t)									Tasa mensual por zona de riesgo y uso = (2)									Ingreso anual (S/L) (3) = (t) x (2) x 12									
	Zonas de riesgo									Zonas de riesgo									Zonas de riesgo									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Total
Cafeterías, Juguerías, Sandwichería	32	35	26	40	6	45	22	13	1	21.6	22.6	24	21.5	22.8	21.2	24.4	21	29.3	8,309.76	9,479.40	7,488.00	10,296.00	1,638.00	11,469.60	6,436.32	3,276.00	351	58,744.08
Centros de Hospedajes, Saunas y similares	9	16	21	20	6	10	11	2	2	163	154	167	154	156	155	152	151	151	17,552.16	29,487.36	42,124.32	36,859.20	11,233.44	18,604.80	20,126.04	3,627.36	3,627.36	183,242.04
Grifos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	176	195	195	195	0	0	0	195	0	2,106.24	2,340.24	2,340.24	2,340.24	0	0	0	2,340.24	0	11,467.20
Terrenos sin construir	10	14	8	11	4	14	1	5	5	29.3	27.9	32.9	29.3	29.3	27.9	29.3	29.3	33.2	3,510.00	4,680.48	3,159.36	3,861.00	1,404.00	4,680.48	351	1,755.00	1,989.00	25,390.32
Industria y Droguerías	1	1	1	3	1	1	1	5	5	0	176	0	166	0	0	0	172	0	0.00	2,106.24	0	5,967.72	0	0	0	10,297.20	0	18,371.16
Mercados	2	2	2	2	1	1	1	1	1	122	0	0	137	127	146	0	0	0	2,925.36	0	0	3,276.24	1,521.12	1,755.24	0	0	0	9,477.96
Pollerías, Cevicherías, Chifas y Similares	3	2	5	4	3	6	10	3	179	190	203	56.1	130	193	165	137	0	6,435.72	4,563.36	12,169.20	2,691.36	4,680.36	13,924.08	19,774.80	4,914.36	0	69,153.24	
Oficinas Administrativas, Consultorios y Oficinas Profesionales	100	183	222	141	62	173	200	101	64	22.9	23.7	26.7	23.7	22.2	23.2	27.1	22.9	22.6	27,492.00	52,067.16	71,022.24	40,015.80	16,501.92	48,204.72	64,944.00	27,730.56	17,318.40	365,296.80
Licorerías, Venta de licor	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	48.8	58.5	0	0	29.3	0	0	0	0.00	585.12	702.12	0	0	351	0	0	0	1,638.24
Comercios y Servicios diversos	295	409	346	485	122	482	310	258	74	29.8	30.5	32.7	28.7	29.3	30.5	33.3	29.9	29.1	105,421.20	149,644.92	135,728.88	166,859.40	42,939.12	176,238.48	123,801.60	92,663.28	25,858.56	1,019,155.44
Bodega, Bazar, Librería	60	66	65	59	13	66	33	37	5	13.8	14.2	15.6	14.2	15	14.2	15.7	14.5	15.6	9,943.20	11,230.56	12,168.00	10,060.68	2,340.00	11,230.56	6,201.36	6,433.56	936	70,543.92
Policlínicos, Centros de Salud	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	117	0	137	137	117	0	137	117	2,808.24	0	3,276.24	3,276.24	1,404.12	0	3,276.24	1,404.12	2,925.36	18,370.56
Total	4,147	3,776	1,681	3,811	1,697	3,205	1,086	3,233	1,615	612,131.04	658,386.72	529,135.32	648,518.40	281,986.68	574,142.04	388,969.96	476,781.96	228,591.36	4,398,642.48									